

JUNTA DE EXTREMADURA

Vicepresidencia Segunda de
Asuntos Económicos y Consejería de
Economía, Comercio e Innovación



Registro de entrada



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

"Una manera de hacer Europa"



PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LA PYME INSTANCIA-SOLICITUD

Nº de Expediente

A rellenar por la Administración

DATOS DEL SOLICITANTE:

El solicitante es: PYME ORGANISMO INTERMEDIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CIF ó NIF:

DOMICILIO SOCIAL:

LOCALIDAD:

REPRESENTANTE LEGAL:

SECTOR DE ACTIVIDAD:

CLASIFICACIÓN IAE:

TELEFONO:

FAX:

E-MAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

OBJETO SOCIAL: (Sólo para O. Intermedios)

CÓDIGO POSTAL:

Email:

TIPO DE PROYECTO:

Actuación1 : Innovación Organizativa y gestión avanzada

- 1.1. REDA : Apoyo a proyectos empresariales innovadores
- 1.2 REDS :Realización de diagnósticos de situación, elaboración e implantación de planes estratégicos
- 1.3 REDD: Diseño de producto

Actuación 2: Innovación tecnológica y calidad

- 2.1 CALP: Realización de planes de mejora tecnológica
- 2.2 CALT :Proyectos de desarrollo tecnológico aplicado - (Sólo para PYMES-)
- 2.3 CALC : Implantación y certificación de normas UNE 166.001 y/o UNE 166.002, Sistema de excelencia empresarial EFQM, Implantación y certificación de la norma de seguridad de la información ISO 27001
- 2.4 CALM : Implantación y certificación de la norma UNE-EN-ISO 14001 de gestión medioambiental y UNE-EN-ISO 9001 (Sólo cuando ésta última acompañe a la UNE –EN –ISO 14001)

Actuación 3:Innovación en colaboración

- 3.1 COPG : Proyectos de gestión conjunta para grupos de empresas que formen parte de la misma cadena de valor.
- 3.2 COPA : Proyectos de Identificación de necesidades tecnológicas y desarrollo de soluciones avanzadas comunes para grupos de empresas con las mismas necesidades tecnológicas.

D.....con
N.I.F. Nº actuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante
suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 75/2007(D.O.E.
nº.50 de 3 de mayo), declara ante la Administración Pública que:

- Las empresas participantes en el proyecto son pymes de acuerdo con las definiciones que de la misma hace la unión europea
- Las empresas participantes no se encuadran dentro de las actividades excluidas en el presente decreto
- Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces y la intención de realizar las inversiones proyectadas, que a la fecha de presentación de la solicitud no han comenzado, expresadas en los términos que se recogen en el presente documento y para tal fin **SOLICITA** la concesión de la subvención a fondo perdido que proceda y efectúa la siguiente declaración jurada:

La entidad solicitante cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario conforme a lo indicado en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre , en el sentido de:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y los Altos Cargos de la Administración General del Estado; de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se Autoriza a la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social., y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante.

En ade..... de
(firma del representante legal y sello de la empresa)

Fdo.
(Nombre y apellidos)

En el caso de Comunidad de Bienes se presentará una declaración por cada uno de los comuneros.

En el caso de proyectos de innovación en colaboración se presentará una declaración por cada una de las pymes colaboradoras.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA INSTANCIA SOLICITUD:

Memoria del proyecto a subvencionar, en el que se especifique claramente el contenido del mismo, así como el importe de las inversiones a realizar, de acuerdo con el guión orientativo de contenido mínimo establecido en el Anexo IV, acompañado en su caso de al menos tres ofertas de diferentes proveedores, en forma de presupuestos o facturas pro forma, cuando se trate de ejecución de obra cuya cuantía supere 30.000 euros, y 12.000 euros en el caso de suministro de bienes o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica.

No obstante, se podrán admitir inversiones que no vayan acompañadas de estas tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. De esta memoria se debe presentar un ejemplar en formato papel y otro en formato digital, indicando en todo caso, las pymes participantes.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando no se aporten los tres presupuestos o facturas proforma preceptivas o la adjudicación hubiera recaído, sin adecuada justificación, en una que no fuera la más favorable económicamente, la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial podrá recabar una tasación pericial del bien o servicio, siendo de cuenta del beneficiario los gastos que se ocasionen. En este caso, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por el beneficiario o el resultante de la tasación.

Declaración de otras ayudas solicitadas y/u obtenidas para el mismo proyecto de inversión.

Copia compulsada de la Escritura de constitución de la sociedad y en su caso, de modificaciones posteriores cuando el solicitante sea persona jurídica u organismo intermedio., junta con el poder del representante legal. Si la empresa está en constitución, certificado del Registro Mercantil de no coincidencia de nombre.

Formulario oficial de Alta a terceros debidamente cumplimentado o bien, comunicación de un nº de cuenta existente en el Sistema de la Junta de Extremadura.

No será necesaria la presentación de la documentación que estuviere ya en poder de la Dirección General de Innovación y Competitividad Empresarial siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que se haga constar en la solicitud la fecha y número del expediente en que fueron presentados.
- Que no hayan transcurrido más de tres años desde la fecha de presentación del documento.
- Que no se hubieran producido modificaciones en los hechos que resulten acreditados por los mismos, o caducados los períodos de validez de éstos.

Certificados que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social., y los movimientos en el censo de Actividades Económicas correspondiente al solicitante.

CIF de la entidad.